

Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio «Ciudad de Getafe», y se transforman en mixtas las 25 unidades escolares restantes, que quedan en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar—cinco de párvulos y cuatro maternales—, dos unidades escolares de Educación Especial, dos plazas de Profesoras diplomadas en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en dos unidades escolares de Educación Especial, y las cuatro unidades escolares de niños y 27 unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», de la calle Orillamar, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín de la Torre. Localidad: Cortijo Zapata. Se rectifica la Orden de 24 de mayo de 1977, que constituye la Escuela graduada en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, haciendo constar que la localidad es Cortijo Zapata.

Provincia de Lugo

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Matadoso. Se rectifica la Orden de 28 de abril de 1977, que amplía la Escuela graduada mixta en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, haciendo constar que la localidad es Matadoso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Llanera. Localidad: Villabona. Se anula la Orden de 25 de septiembre, que suprimía dos unidades escolares de niños en la Escuela graduada mixta, toda vez que por Orden de 14 de mayo de 1976 se suprimía esta Escuela graduada en su totalidad, siendo concentrados los alumnos y Profesores en el Colegio comarcal «San José de Calasanz», de Posada (Llanera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19519 *ORDEN de 25 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña Milagros Paula Tendero Navalón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Paula Tendero Navalón sobre cuestión de personal (no legitimación de la recurrente para participar en concurso general y por ninguno de sus turnos), la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 13 de mayo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Milagros Paula Tendero Navalón contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo y 30 de julio de 1976, por las que se excluía a la actora de participar en el concurso convocado el 27 de octubre de 1975, debemos declarar y declaramos ajustadas al Ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas, y, en consecuencia, absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda, sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

19520 *ORDEN de 27 de junio de 1977 por la que se amplía el plazo de presentación de trabajos de investigación en equipo que se daba en la Orden de 5 de noviembre de 1976, para el curso 1976-1977, hasta el 31 de diciembre de 1977.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1976 la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1976 de convocatoria especial destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística, y estableciéndose en el artículo sexto de la citada disposición que los trabajos realizados deberán entregarse en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante antes del día 15 de septiembre de 1977, teniendo en cuenta la fecha avanzada del curso académico en que se ha resuelto el concurso y las peticiones de una ampliación del plazo indicado por parte de diversos equipos de investigación ante las dificultades para ultimar sus trabajos antes de la fecha establecida.

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo único.—Se amplía el plazo para la entrega de trabajos de investigación en equipo en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante hasta el 31 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

19521 *ORDEN de 28 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional que pasa a denominarse «Benjamín Palencia», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que funcionará en locales adaptados en carretera de Circunvalación, 5.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Egidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en locales adaptados y se suprimen dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano que funcionaba en el Centro. Se deja sin efecto la Resolución de 31 de mayo de 1974 que autorizaba el desdoblamiento de tres aulas de niñas.

Provincia de Alicante

Constitución del Colegio Nacional «San Pablo», domiciliado en Monte-Tosal Barrio Altozano y calle Sargento Vaillo, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de régimen ordinario así como la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece; se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, por haber pasado a formar parte de un Centro estatal de la misma localidad, se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de régimen ordinario de provisión una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se anula la Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 que autorizó para la Escuela graduada «San Pablo» la habilitación de dos aulas de niños y dos de niñas en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, dos unidades escolares de niños que dependían del Consejo Escolar Primario de Empleados y Obreros de Ferrocarriles que se extingue y formaban parte de la Escuela graduada «Ferroviarios», de calle Balandó, 27, que desaparece.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Cervantes», que tendrá carácter de comarcal, que contará con 11 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica. Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 en el sentido de que la plaza de Profesor diplomado en Educación Física se desglosó del Colegio Nacional «San Pedro Bautista» y pasó a formar parte del Nuevo Colegio Nacional «Cervantes», por tanto no existe plaza de Profesor diplomado en Educación Física en el Colegio Nacional «San Pedro Bautista» como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de las Escuelas mixtas de Berrocalejo, Vicolozano, Urraca Miguel, Bernuy Salinero y la unitaria de niños de Aldeavieja, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Muñana. Localidad: Muñana. Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Muñana, que tendrá carácter de comarcal, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro, se transforman asimismo en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de Educación Preescolar que existía en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de las Escuelas mixtas de Blanca, Núñez, Narros del Puerto y de las unitarias de niñas de Villatoro, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en esta Escuela graduada al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Piedrahita. Localidad: Piedrahita. Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en la Plaza del Palacio, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Badajoz

Municipio: Alange. Localidad: Alange. Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Queipo de Llano, 20, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General, para funcionar en locales provisionales y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Ampliación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en General Franco, 11, que contará con 14 unidades escolares de asis-

tencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en un local adaptado, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Ampliación del Colegio Nacional «San Roque», domiciliado en López de Ayala, sin número, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Francisco», domiciliado en calle Cagigal, sin número, que contará con 12 unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Azuaga. Localidad: Azuaga. Ampliación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en Manuel Carrascal, sin número, que contará con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales en las calles de Adolfo Díaz Ambrona, 26 y Manuel Carrascal, 1, 3 y 5, y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional que pasará a denominarse «Leopoldo Pastor Sito», domiciliado en Llano de la Cachola, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial (que funcionarán en locales de nueva construcción) y la Dirección con función docente. Se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional «Santa Engracia», domiciliado en Carretera de Campomayor, 12, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y se integra, transformada en de régimen ordinario, una unidad escolar de niños procedente del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Auxiliares Especializados en Organización de Servicios Escolares, convertida en mixta, estas cinco unidades escolares funcionarán en locales adaptados en Barriada Luneta. Se transforman, asimismo, en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Berlanga. Localidad: Berlanga. Ampliación del Colegio Nacional «Jacobo Rodríguez Pereira», domiciliado en Calera, 2, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Gévora del Caudillo. Localidad: Gévora del Caudillo. Ampliación de la Escuela Graduada «De Gabriel», domiciliada en Virgen de Guadalupe, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada.

Municipio: Guadiana del Caudillo. Localidad: Guadiana del Caudillo. Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle Escuelas, 9, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar

de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción en la barriada de los Millares, s/n., y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la anterior Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Ampliación del Colegio Nacional «San Gregorio», domiciliado en San Gregorio, 40, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Dieciséis unidades escolares pasan a funcionar en locales de nueva construcción en carretera de Don Benito, s/n.

Municipio: Medellín. Localidad: Medellín. Ampliación del Colegio Nacional «Hernán Cortés», domiciliado en Carretera de la Estación, 2, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en calle General Barrón, 12.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Ampliación del Colegio Nacional «Trajano», domiciliado en Santa Julia, 2, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Oliva de Mérida. Localidad: Oliva de Mérida. Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en Plaza del Sagrado Corazón, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Pueblo Nuevo de Guadiana. Localidad: Pueblo Nuevo de Guadiana. Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Rincón, s/n., que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Constitución del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Cruz del Río, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) componían la anterior Escuela graduada que desaparece.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso XI», domiciliado en paseo Adaja, sin número, barriada de la Piñera, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas. Se desglosan seis unidades escolares transformadas en mixtas que se integran en el Colegio Nacional «Virgen del Pilar». Se dejan sin efecto la Orden ministerial que autorizó la habilitación de un aula para niños en local provisional; la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizó dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, y la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizó la habilitación de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Supresión de la Escuela graduada «Ferroviarios», domiciliada en calle Belando, número 27, que dependía del Consejo Escolar Primario de «Empleados y Obreros de Ferrocarriles», por desglose de todas sus unidades para ser integradas previa transformación a régimen ordinaria de provisión, la de niños y la de párvulos en el Colegio Nacional «Calvo Sotelo» y las dos de niños transformadas en mixtas en el Colegio Nacional «San Pablo», ambos de la misma localidad.

Provincia de Avila

Municipio: Aldeavieja. Localidad: Aldeavieja. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Bernuy Salinero. Localidad: Bernuy Salinero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berrocalejo de Aragona. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Blanca. Localidad: Blanca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Canales. Localidad: Canales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gil García. Localidad: Gil García. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lanzahita. Localidad: Lanzahita. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Muñana. Localidad: Muñez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Muñogrande. Localidad: Muñogrande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Narros del Puerto. Localidad: Narros del Puerto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navalperal de Tormes. Localidad: Navalperal de Tormes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Cristóbal de Trabancos. Localidad: San Cristóbal de Trabancos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín del Pimpollar. Localidad: San Martín del Pimpollar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santiago del Collado. Localidad: Santiago del Collado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Urraca Miguel. Localidad: Urraca Miguel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tormella. Localidad: Navamures. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vicolozano. Localidad: Vicolozano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villatoro. Localidad: Villatoro. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Supresión de la Escuela graduada «Suárez Somonte», por integración de las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas transformadas en mixtas —dos de ellas se convierten en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían el Centro, en el Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa», de la misma localidad. Se suprime asimismo la plaza de Dirección sin curso, con que contaba este Centro.

Municipio: Helechosa de los Montes. Localidad: El Bohonal. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Puebla del Maestre. Localidad: Puebla del Maestre. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada «Manuel Durán», domiciliada en Coso, que quedará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Reina. Localidad: Reina. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Retamal de Llerena. Localidad: Retamal de Llerena. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada «San Pedro Apóstol», domiciliada en avenida Virgen de Guadalupe, 2, 4 y 6, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. Se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Albacete, s/n., que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran una unidad escolar de niñas convertida en mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pertenecían al Consejo Escolar Primario de «Empleados y Obreros de Ferrocarriles», que se extingue y que formaban parte integrante de la Escuela graduada «Ferrovianos», que desaparece. Dichas unidades escolares han sido previamente transformadas en ordinarias de provisión. Asimismo se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que componían anteriormente el Colegio Nacional «Calvo Sotelo».

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Modificación del Colegio Nacional «Reina Fabiola», domiciliado en David Herrero, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) (una de ellas maternal), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se convierten en unidades escolares de asistencia mixta las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).
Municipio: Cantiveros. Localidad: Cantiveros. Transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Horcajo de las Torres. Localidad: Horcajo de las Torres. Modificación de la Escuela graduada domiciliada en General Varela, s/n., que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de niños con que contaba el Centro y se convierte una unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa», domiciliado en General Yagüe, s/n., que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de niños de Educación Especial (subnormales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, se integran transformadas en mixtas cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas (dos de ellas pasan a convertirse en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), todas ellas desglosadas de la Escuela graduada «Suárez Somontes» de la misma localidad que desaparece. Se desglosa asimismo del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa» una unidad escolar mixta de Educación Especial (hipoacústicos) que pasa a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «José de Espronceda». Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Miguel Primo de Rivera», que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de profesora diplomada en Educación Física, una unidad escolar de Educación Especial de niñas y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Constitución del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en calle Segre, s/n., barriada la Piñera, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación Gene-

ral Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran desglosadas del Colegio Nacional «Alfonso XI», seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977, en el sentido de que la plaza de Profesor diplomado en Educación Física se desglosó del Colegio Nacional «San Pedro Bautista» y pasó a formar parte del nuevo Colegio Nacional «Cervantes»; por tanto, no existe plaza de Profesor diplomado en Educación Física en el Colegio Nacional «San Pedro Bautista» como por error se hizo constar en dicha Orden.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de febrero de 1977, en el sentido de que la unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial se desglosa del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa» y se integra en el Colegio Nacional «José de Espronceda» y, por tanto, la unidad escolar referida no es de nueva creación como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Cabeza la Vaca. Localidad: Cabeza la Vaca. Ampliación de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Puebla de la Reina. Localidad: Puebla de la Reina. Se rectifica la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que la localidad es Puebla de la Reina y no Puebla de Badajoz, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Salvatierra de los Barros. Localidad: Salvatierra de los Barros. Ampliación de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19522

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 11 de mayo de 1977, en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Raycar, S. A.», contra Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de 27 de junio de 1975.

Ilmo. Sr.: «Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad y la excepción de prescripción alegadas por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación de «Raycar, S.A.», contra la Administración (Ministerio de Educación y Ciencia) impugnando la Resolución de 27 de junio de 1975 de la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, que denegó la reclamación de 384.426 pesetas, importe de las facturas sin cobrar por los trabajos y mercancías entregados a dicho Departamento, que en ellas se detallan, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, cuyas resoluciones anulamos y dejamos sin efecto y declaramos la obligación del citado de abonar a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de la misma producidos y que se produzcan desde la fecha de interposición de este recurso hasta la del completo pago del principal, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo-Baquer.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

19523

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que la plaza de «Patología General y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid pasa a denominarse «Patología General y Propedéutica Clínica».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid por el cambio de denominación de una Adjuntía correspondiente a la Facultad de Me-